



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 485 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 24 AGO. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

La solicitud de fecha 19 de junio del 2018, presentado por el Ing. **DEYVIS OMAR PORRES LINDO**, actual Director de Estadística e Información Agraria de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín; quien solicita Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, para participar en el *Proceso Electoral 2018*.

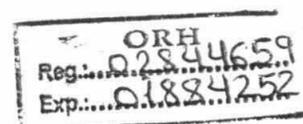
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, estipula en su artículo 31°, que los ciudadanos tienen derecho de participar en los asuntos públicos, así como elegir y ser elegidos, conforme a Ley. Asimismo en el Artículo 178°, numeral 3, de la Constitución Política, otorga al Jurado Nacional de Elecciones la función de velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral;

Que, de conformidad al literal e) del numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales Ley N° 26864 concordante con la Resolución N°. 0080-2018- JNE, de fecha 7 de febrero de 2018, señalan que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado, deben solicitar **Licencia sin goce de haber, la misma que debe ser concedida por un término treinta (30) días naturales antes de la elección;**

Que, el numeral 10 de la Resolución N° 080-2018-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones señala que para postular en Elecciones Municipales los trabajadores y funcionarios deben solicitar Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones;

Que, las solicitudes de licencia deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección; es decir a partir del 7 de setiembre del 2018 deben ser solicitados antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones;





Que, de lo indicado en los párrafos precedentes, se evidencia que la solicitud de licencia para participar en las elecciones municipales formulado por el Ing. **DEYVIS OMAR PORRAS LINDO**, ha sido presentada dentro del plazo establecido por la Ley N° 26864, razón por el cual resulta procedente otorgar la Licencia solicitada, debiendo de emitir el Acto Administrativo correspondiente;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el ROF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR, sobre la Encargatura de la Sub-Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones al Ing. **DEYVIS OMAR PORRAS LINDO**, actual Director de Estadística e Información Agraria de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín, por el periodo de treinta (30) días consecutivos a partir del 07 de setiembre al 07 de Octubre del 2018, para participar en el Proceso Electoral 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Agricultura, y al interesado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

c.c
vac.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 AGO. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL